



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, ROL N° 500-105, A DON CARLOS MARIO MOYANO TOLEDO. -

ALGARROBO, 09 AGO 2021
DECRETO N° 1541

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A. N° 1.880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. D.A. N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2021.
7. Solicitud presentada con fecha 03 de agosto de 2021, presentada por Don Carlos Mario Felipe Moyano Toledo.
8. Comprobante de Pago N° 000336 de fecha 03.08.2021.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-105 con fecha 03 de agosto de 2021.-

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-105, con **Don CARLOS MARIO FELIPE MOYANO TOLEDO**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular y comercial en [redacted], quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 03/08/2021, la suma de \$ 554.128.- (quinientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 149.615.- (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos quince pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 05 cuotas mensuales de \$ 67.419 y 01 cuota de \$ 67.418.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./CLG/REYM/pmc.-

- DISTRIBUCION:**
- Interesado (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Dpto. de Rentas (1)
 - Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 AGO 2021
17 AGO 2021

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

